

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.273 de 2011 de este Juzgado de lo Social y 1.316 de 2011 Social número 1, seguidos a instancia de Luisa Almonacid Montes, José Raúl López Cañadilla, Carmen Blanco Infantes, María del Carmen Nieto Novillo, Luis Aparicio Carrascosa, María del Sagrario Saelices Rivera, Mariana Joztsa y Ana Isabel Sesmero Espada, contra la empresa Edredones y Textiles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 36 de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando las demandas acumuladas origen de las presentes actuaciones, promovidas por Ana Isabel Sesmero Espada, Luisa Almonacid Montes, José Raúl López Cañadilla, Carmen Blanco Infantes, María Luisa Alonso Montes, María del Carmen Nieto Novillo, Ana María Aparicio Morato, María del Sagrario Saelices Rivera y Mariana Joztsa, frente a Edredones y Textiles, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre los trabajadores y la empresa, condenando a Edredones y Textiles, S.L., a estar y pasar por dicha declaración y a que abone en concepto de indemnización los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) a Ana Isabel Sesmero Espada: 27.318,00 euros;
- 2) a Sagrario Saelices Rivera: 27.318,00 euros;
- 3) a Carmen Blanco Infantes: 24.873,3 euros;
- 4) a Luisa Almonacid Montes: 26.906,8 euros;
- 5) a José Raúl López Cañadilla: 22.966,7 euros;
- 6) a María Carmen Nieto Novillo: 13.539,8 euros;
- 7) a Ana María Aparicio Maroto: 8.470,4 euros;
- 8) a Marian Joztsa: 6.879,9 euros y
- 9) a María Luisa Alonso Montes: 3.317,2 euros.

Y se condena asimismo a la empresa Edredones y Textiles, S.L., a abonar a los trabajadores en concepto de deudas salariales netas las siguientes cantidades:

- 1) a Ana Isabel Sesmero Espada: 7.726,56 euros;
- 2) a Sagrario Saelices Rivera: 8.080,85 euros;
- 3) a Carmen Blanco Infantes: 7.631,85 euros;
- 4) a Luisa Almonacid Montes: 8.039,37 euros;
- 5) a José Raúl López Cañadilla: 8.370,75 euros;
- 6) a María Carmen Nieto Novillo: 7.278,31 euros;
- 7) a María Aparicio Maroto: 7.368,16 euros;
- 8) a Marian Joztsa: 7.372,93 euros y
- 9) a María Luisa Alonso Montes: 3.308,36 euros.

Estas cantidades se incrementarán con el 10 por 100 por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edredones y Textiles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 2 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.
N.º I.-3171